

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Contratación Directa (Res. DGN N° 1908/14 - modif. Res. DGN N° 1921/15)	N° 43	Ejercicio: 2016
Modalidad: Sin modalidad		•
Expediente DGN Nº 2080/2016		
Rubro comercial: Mantenimiento, reparacio	ón y limpieza	
Costo del pliego: Sin costo		
Presupuesto oficial: \$390.000,00 (pesos	trescientos nove	enta mil)
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del	importe del pre	supuesto oficial

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia Sargento Cabral N° 45 Resistencia, pcia. de Chaco Tel/Fax: (0362) 442-5903	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia Sargento Cabral N° 45 Resistencia, pcia. de Chaco Tel/Fax: (0362) 442-5903	6 de diciembre de 2016, a las 11.00 hs. IMPORTANTE Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

CLÁUSULAS PARTICULARES

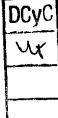
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de diversas intervenciones necesarias para la reparación de sectores afectados por filtraciones de humedad, cambio de cubierta y pintura en el inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco (en los términos de la Resolución DGN N° 1908/14 "Obra Pública Menor"- modif. Resolución DGN N° 1921/15).

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

MARCELO A. MONTALDO Subsecretario Administrativ Defensoria General de la Nacion





http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse personalmente</u>, **bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta**, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, sita en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13hs- o en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00– en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: **contrataciones@mpd.gov.ar** indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia sita en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo toda la documentación y constancias exigidas por el presente Pliego de Bases y Condiciones, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia, y la documentación requerida en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Resolución DGN N° 1908/2014 modif. por Resolución DGN N° 1921/2015).

IMPORTANTE: La presentación de la oferta, importa por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

<u>NOTA</u>: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, sita en la



calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, o en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO - DECLARACIÓN JURADA "HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Con iguales efectos deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo deberá completar el Anexo II "Habilidad para contratar con el Ministerio Público de la Defensa".

6. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda y/o contengan cláusulas de ajuste, no serán consideradas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo III - Planilla de cotización - del presente.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

MARCELO A. MONTALD(; Subsecretario Amministrativ Defensoria General de la Nacioni

3



9. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa- Defensoría General de la Nación" de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores (Anexo I-Res. DGN N° 1908/14).

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

10. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones del inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio; no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Dicha visita, deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura a los Tel.: (011) 4893-1174/8886 o al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar, en el horario de 09.00 a 15.00 hs., que otorgará el certificado correspondiente, el que deberá adjuntarse a la oferta.

La omisión de la visita previa al acto de apertura de ofertas por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación será efectuada a una <u>única firma</u>, cuya oferta ajustada a pliego, sea la más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser realizados en el inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, prov. de Chaco, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Será de hasta noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos, pudiendo el adjudicatario realizarla en un plazo menor.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

A los efectos del plazo establecido, no se computarán aquellos días correspondientes a los recesos judiciales (Feria Judicial).

14. DÍAS Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán todos los días en el horario de 8.00 a 18.00 hs., previa coordinación con el Departamento de Arquitectura a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar



15. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las <u>limpiezas periódicas</u> y la <u>limpieza final de obra</u>, son de carácter obligatorio y serán ejecutadas por cuenta y cargo del adjudicatario. Cada fin de jornada laboral deberá quedar todo en perfectas condiciones de habitabilidad, debiéndose guardar extremo cuidado a la hora de ejecutar los trabajos en virtud de facilitar lo mencionado y salvaguardar el mobiliario y equipamiento de oficina que pudiera verse afectado por los trabajos ejecutados.

NOTA: En caso que hubiera que mover muebles y/o computadoras, estos trabajos estarán a cargo de la firma adjudicataria.

16. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinar con la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

17. REPRESENTANTE EN OBRA

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá comunicar por nota o asiento en el libro de comunicaciones quién es su representante en obra.

18. <u>RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO</u>

El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que durante la ejecución de los trabajos pudieran sufrir los bienes del Ministerio Público de la Defensa, el personal de la misma y sus bienes, y/o terceros y sus bienes por causas imputables al adjudicatario o a sus dependientes, ya sea por su culpa directa o causas eventuales; quedando a su cargo reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de este Organismo que resultara dañado o destruido por acción u omisión de su personal.

19. PERSONAL

Con carácter previo a iniciar la ejecución de los trabajos el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la ejecución de los trabajos, deberá contar con herramientas propias, específicas de su oficio.

20. ELEMENTÓS DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá proveer a la totalidad del personal asignado de los elementos de protección necesarios de acuerdo a la normativa vigente de Seguridad e Higiene del Trabajo.

21. SEGUROS

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

21.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

MAROELO A MONTALDO Subsecretario Administrativo Defensoría General de la Nación



Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto Nº 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes, debiéndose acreditar dicha circunstancia en los términos antes señalados.

21.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o subcontratista y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado, causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato; como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

21.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo adjudicado, debiéndose contratar las mismas con compañías aseguradoras que posean las características referidas en la cláusula octava del presente pliego.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

22. CONTRATO

Luego de tres (3) días de notificada la orden de compra, el adjudicatario y/o su representante legal junto al funcionario facultado de esta Defensoría General, suscribirán el correspondiente contrato administrativo.

23. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

Dentro de los diez (10) días hábiles contados de la suscripción del contrato, la Dirección de Obra -Departamento de Arquitectura de esta Defensoría General de la Nación- emitirá el Acta de Inicio de los trabajos.

Los plazos para la ejecución de los trabajos contratados se computarán a partir del día posterior a la emisión del Acta de Inicio.

Asimismo, este Ministerio podrá disponer la postergación del comienzo de las obras teniendo en cuenta razones operativas. La fecha de comienzo podrá extenderse hasta diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo antedicho. Esta postergación no dará derecho a reclamo alguno al contratista.

24. LIBRO DE COMUNICACIONES

Se establecerá un libro foliado para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos.

25. FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá un porcentaje equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de cada certificado en concepto de fondo de reparo que será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o



bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparo, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores del Ministerio Público de la Defensa (Res. DGN N° 1908/14).

26. <u>RECEPCIÓN PROVISORIA</u>

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la Dirección de Obra, quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello, esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados, serán presentados para su liquidación y pagados a los treinta (30) días de conformada la factura y constitución del fondo de reparo (5% del total del certificado).

27. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de los trabajos comenzará a regir el plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1273, 1274, 1275, 1276 y 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

28. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

El contratista podrá facturar en forma mensual el avance de los trabajos realizados, contra la certificación expedida por la Dirección de Obra.

Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Dirección General de Administración exigirá, previo a realizar pagos, que la contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas:</u> será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

MARCELO A. MONTALD

MARCELO, A. MUNTAEDA Subsecretario Administrativo Defensoria General de la Nación



- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la ordes de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada rengión facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoria General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 9/2015 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 36/2015 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

29. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la contratista, de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

....

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

1. Retiro de chapa existente

Se deberá realizar el retiro completo de la cubierta de chapa existente (chapa, aislaciones y maderas, previo desarmado del cielorraso de durlock), 70 m2 aproximadamente.

2. Cubierta de chapa

Se procederá a la provisión y armado de la cubierta nueva (70 m2 aproximadamente). La misma se realizará de chapa acanalada trapezoidal Prepintada Nº 24 color negro, lana de vidrio 38 mm con aluminio, perfil C galvanizado y vigas de apoyo metálicas conformadas por dos PNU Nº 12.

3. Mampostería- Albañilería-Revoques

- 3.1. Provisión y colocación de Dados de Hº en medianera A y en sector C, los mismos se colocarán para recibir el apoyo de las vigas metálicas.
- 3.2. Se deberá completar mampostería con ladrillo común en medianeras hasta unificar las alturas, se tomará como referencia la altura de la medianera A, de 6 m aproximadamente (verificar en obra). Se realizará la extensión del ducto existente en mampostería el cual deberá sobrepasar la cubierta 80 cm aproximadamente (se verificará en obra).
- 3.3. Se deberá preparar y reparar toda la superficie a intervenir en medianera A y B. Se procederá al picado del revoque existente, deteriorado, agrietado, afectado por la humedad etc. Se realizará un revoque hidrófugo del tipo Ceresita (o calidad similar) cuya altura será de nivel de piso terminado a techo (3 mts. aproximadamente, se verificará en obra). Luego del secado se deberá ejecutar un jaharro de 1/4:1:4 (cemento, cal, arena gruesa) sobre el revoque hidrófugo proyectado.

4. Placas de yeso verticales (muros)

Como terminación y cierre de los planos intervenidos se plantea el armado de bastidores simples montados, materializados en estructura montante de 35 mm. y única placa de yeso de 12,5 mm. (marca DURLOCK® o calidad equivalente). Las mismas serán colocadas en medianera A y en medianera B. En el caso de la pared D se deberá reemplazar las placas en todo su perímetro que hayan estado comprometidas a la humedad, desde el nivel de piso hasta 1,5 m de altura. Cabe señalar que se deberá contemplar la remoción, recolocación, reconexión y verificación de funcionamiento (para cada caso, según corresponda) zócalos, terminales toma-corrientes, teclas de iluminación, equipos de aire acondicionado, puestos de trabajo y demás elementos que pudieran existir, a cuenta y cargo de la empresa contratista y siempre en absoluta consideración de las REGLAS DEL ARTE.

5. Placas de yeso horizontales (cielorraso)

Retiro de todo el cielorraso existente (65 m2 aproximadamente). Se realizara todo el cielorraso a nuevo de placa de yeso (marca DURLOCK® o calidad equivalente). Cabe señalar que se deberá contemplar la remoción, recolocación, reconexión y verificación de funcionamiento (para cada caso, según corresponda) de artefactos de iluminación, equipos de aire acondicionado y demás elementos que pudieran existir en las actualmente, a cuenta y cargo de la empresa contratista y siempre en absoluta consideración de las REGLAS DEL ARTE.

MARCELLA. MONTALDO Subsecretario Administrative Defenente Gonerel de la Nación



6. Pintura en planos interiores y exteriores

Se deberán considerar las siguientes generalidades para todos los trabajos que involucren tareas de pintura en el presente Pliego (sea en interiores o exteriores, según cada caso), a saber:

- Los trabajos se realizarán siempre de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, y demás imperfecciones, lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir el fijador y las sucesivas manos de pintura.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros o grietas.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que participen en la construcción, hayan dado firra su trabajo.
- Las pinturas serán de primera calidad y de marcas y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la Dirección de Obra (DDO) para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la DDO quien podrá requerir del contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante.
- Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla, yeso o enduido toda irregularidad.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, será motivo suficiente de rechazo, factible de aplicación de las sanciones que fuesen pertinentes.
- Para el caso de los locales interiores, antes de dar principio al pintado, se deberá
 efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales,
 mobiliarios, artefactos y demás accesorios, con lonas, arpillera, cartón corrugado, o lo
 que a criterio de la DDO provea la mayor protección, y que el contratista proveerá a tal
 fin. Igual principio se considerará para intervenciones en el exterior y elementos que
 pudieran ser dañados durante su ejecución (barandas, carpinterías, equipos de aire
 acondicionado, luminarias, enamentos, etc).
- Además se deberán toma las precauciones indispensables a fin de preservar los sectores comunes del inmueble de polvo, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La DDO podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Cuando se indique el número de manos a aplicar (establecida SIEMPRE en un mínimo de 3), se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la DDO. La contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado,
- En adición a las manos de pintura mínimas establecidas en el punto precedente, se toma como criterio la obligatoriedad de aplicación de 1 (una) mano previa de fijador.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida (ALBA®, SHERWIN WILLIAMS® o calidad equivalente). Los tonos de color de las pinturas a utilizar serán elegidos (y aprobados por la DDO) de catálogo, cuando corresponda.
- 6.1. Toda la superficie de tabiquería y cielorraso interior se pintará con látex para interior lavable color blanco de primera marca y calidad, aplicada en 3 (tres) manos y previamente una mano de fijador. Se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir.
- 6.2. Pintura exterior: Se procederá a la reparación y pintura del cielorraso exterior del edificio principal. Se preparará la superficie corrigiendo los defectos que pudieran existir. La pintura a utilizar será látex para exterior lavable color blanco. Se aplicara una mano de fijador y 3 manos de pintura de primera calidad.



6.3. Para los casos de la Pintura sobre Superficies Metálicas (portones rejas etc..): Se lijará hasta que la superficie esté preparada para recibir una mano de convertidor antióxido de primera calidad y luego se aplicarán 3 (tres) manos de esmalte sintético satinado Tipo ALBA o similar calidad. El color será igual al que se encuentra actualmente.

7. Otros

Provisión y colocación en ambos extremos de la medianera A, dos rejillas de ventilación de acero inoxidable, la medida de cada una será de 15 cm x 15 cm. El lugar a colocar se definirá en obra.

8. Mantenimiento Periódico. Trabajos de limpieza

Limpiezas periódicas (incluye retiro diario de residuos y provisión de volquetes)
El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras, a fin de evitar cualquier tipo de perturbación en el funcionamiento de las dependencias públicas que allí prestan funciones.

9. Entrega del inmueble. Trabajos de limpieza final de obra

Limpieza final de obra (profunda)

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma.

Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando el inmueble con una limpieza profunda.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Todos aquellos locales que se vean involucrados, sea por desarrollarse la obra en su interior o por encontrarse ubicados al paso de acceso a los sectores intervenidos, se deberán limpiar integramente.
- Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y al acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la DDO.
- Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a juicio de la DDO, se hubiera incurrido.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente Pliego, para la completa limpieza profunda de todo el edificio.

Se debe considerar que la presente limpieza deberá ser de carácter profundo, dejando el inmueble en impecable estado de habitabilidad.

NOTA:

- Se adjunta plano del inmueble.
- Todas las medidas y el material gráfico que figuran en el presente Pliego, son meramente orientativos a los fines de facilitar la elaboración de la cotización de los trabajos involucrados.
- Deberán ejecutarse todos los trabajos que aún sin estar mencionados en este Pliego, sean necesarios por razones constructivas, motivo por el cual, cualquier tipo de omisión al respecto, no da derecho a la empresa al reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidos todos los trabajos necesarios de acuerdo al objeto final de la obra.

MARCELO A. MONTALDO Subsecretario Administrativo Defensoria General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selecci	<u>ón:</u>				
Tipo y Clase:		e e			
Modalidad:	÷				
<u>Nº:</u>					
Ejercicio:					
Lugar, día y hora del Acto	de Apertura:				
Declaro bajo juram					
calle					
, departamento . Postal:teléfono					
- Costaiteleforio					
comunicaciones que se me					
Firma:			,		
Aclaración:					
Carácter:					
	·				
Lugar y fecha:					



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Umisterio Pillico de la Delensa

	Defensaria General de la Nación	ANGKOLI ZIARBILIDADI PARA GONTRATAR CONTISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.	Razón social, denominación o nombre completo:	Procediniante de selección		Clase:	Modalidad:	Número:	Ejeracio:	Brant of a brant of Astral Astral	
--	---------------------------------	--	---	----------------------------	--	--------	------------	---------	-----------	-----------------------------------	--

LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (Resolución DGN I que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE "Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales Bidión, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MFD (Res. DGN Nº 230/11) Nº 230/11), y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.

previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los

4rt. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa;

a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;

b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social

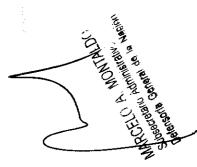
c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena

d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción,

e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, províncial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."

Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	





ANEXO III

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ren- glón N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Demolición y retiro de cubierta	<u> </u>	<u>.</u>		
1.1	Retiro completo de la totalidad de la cubierta de chapa existente	global	1	\$	\$
			Suk	ototal Item N° 1	\$
2	Cubierta de Chapa				
2.1	Armado de cubierta a nuevo	global	1	\$	\$
-			Sut	ototal Item Nº 2	\$
3	Mampostería-Albañilería-Revoques	5		•	
3.1	Provisión y colocación de Dados de Hº	u.	4	\$	\$
3.2	Extensión de medianeras y ducto en ladrillo	global	1	\$	\$
3.3	Preparación y reparación de las superficie a intervenir	global	1	\$	\$
3.4	Revoque hidrófugo + Revoque Grueso	global	1	\$	\$
			Sul	ototal Item Nº 3	\$
4	Placas de yeso Verticales (Muros)				
4.1	Tabiques simples de placa de yeso	global	1	\$	\$
			Sul	btotal Item Nº 4	\$
5	Placas de Yeso Horizontales (cielo	rraso)			
5.1	Provisión y colocación de placas de yeso para realizar el cielorraso a nuevo	global	1	\$	\$
			Su	btotal Item Nº 5	\$
6	Pintura Interior y Exterior				
6.1	Pintura interior Tabiques y Cielorraso	global	1	\$	\$
6.2	Pintura del cielorraso exterior edificio principal	global	1	\$	\$
6.3	Pintura de la carp. Metálica (portón, rejas, etc.)	global	1	\$	\$
			Su	btotal Item Nº 6	\$
7	Otros				
7.1.	Rejillas de ventilación	u	2	\$	\$



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

			ered Pres	Subtotal Item Nº 7	\$
8	Mantenimiento periódico. Trabajo	os de limpieza			
8.1.	Limpiezas periódicas (incluye retiro diario de residuos y provisión de volquetes)	global	1	\$	\$
				Subtotal Item Nº 8	\$
9	Entrega del inmueble. Final de o	bra			,.
9.1,	Limpieza final de obra	global	1	\$	\$
				Subtotal Item Nº 9	\$
	TOTAL GENERA	AL DE LA OFE	RTA		\$

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Son pesos.....(en letras)



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MENOR

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA
GENERAL DE LA NACIÓN denominada en adelante "LA DEFENSORÍA
GENERAL", representada por el Sr. Administrador General, Contador
Gabriel Andrés Torres por una parte, y la empresa
cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial
de, inscripta ante la inspección General de Justicia bajo el
Número de Sociedades por Acciones Escritura, de todo lo
cual obra copia certificada a fs del Expte. DGN N° 2080/2016,
denominada en adelante "LA CONTRATISTA", representada por el señor
), por la otra parte, se conviene en celebrar
el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:
ARTÍCULO 1º OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE
LA NACION encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a ejecutar
Ias INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE
SECTORES AFECTADOS POR FILTRACIONES DE HUMEDAD, CAMBIO DE
CUBIERTA Y PINTURA EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SARGENTO
CABRAL N° 45 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DE CHACO,
incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y
mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN
Nº y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS
GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS MENORES, CLÁUSULAS
PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANOS
correspondientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº ***/2016 (Expediente
DGN Nº 2080/2016), como así también la oferta agregada a fs,
de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas
actuaciones administrativas
ARTÍCULO 2º SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se
efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme lo establecido por
la Resolución DGN N° 1908/2014 (modif. Res. DGN N° 1921/2015) sobre
Obras Públicas Menores del Ministerio Público de la Defensa, sobre la
base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un
todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7 de
las Cláusulas Particulares
ARTÍCULO 3º DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo
ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, pliego de Cláusulas
Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto
desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que
fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del
presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán



Ministerio Público de la Defensa

Defensoria General de la Nación por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias (conforme Art. 3 Res. DGN Nº

normas complementarias y reglamentarias (conforme Art. 3 Res. DGN Nº 1908/14) -----ARTÍCULO 4º.- MONTO DEL CONTRATO: Él precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ----- (\$-----). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.-----ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 26, 27, 28 y 29 de las Cláusulas Particulares y por lo dispuesto en el Artículo 34 del Pliego de Cláusulas Generales.-----ARTÍCULO 6º .- FONDO DE REPARO: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparo, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 25 de las Cláusulas Particulares.-----ARTÍCULO 7º - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de trabajos completamente terminados será de noventa días (90) días corridos contados a partir de la entrega del Acta de Inicio de los trabajos correspondientes, que se labrará dentro de los diez (10) días hábiles de la suscripción del presente contrato. A los efectos del plazo establecido, no se computarán aquellos días correspondientes a los recesos judiciales (Feria Judicial).----ARTÍCULO 8º.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Cláusulas Generales.----ARTÍCULO 9º.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 30, 31 y 32 del Pliego de Cláusulas Generales.-----ARTÍCULO 10°.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en los Artículos 26 y 27 de las Cláusulas Particulares. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.-----ARTÍCULO 11º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Generales y de los Artículos 18, 20 y 21 de las

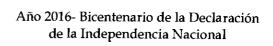
Cláusulas Particulares ------



Ministerio Público de la Defensa

Defensoria General de la Nación

Defendence of the the state of
ARTÍCULO 12° PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá
gestionar y obtener ante quien corresponda, los permisos y/o avisos de
obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá
asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo
establecido en el Artículo 25 del Pliego de Cláusulas Generales
ARTÍCULO 13º - CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el
Artículo 33 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones
Técnicas
ARTÍCULO 14º - DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE EN OBRA: La
DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto
Walter Hugo de Dominicis, D.N.I 14.316.086 LA CONTRATISTA designa
como su Representante en Obra, al (Matrícula Nº)
ARTÍCULO 15° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA
CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la
presentación de emitida porde fecha de
de 20, individualizada bajo el Nºpor un importe de
PESOS(\$)
ARTÍCULO 16° IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera
otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la
Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación,
declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo
el Nº de CUIT LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar
oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales
que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin
perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
ARTÍCULO 17° NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla
explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones
de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y sus normas
reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer
y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones
Técnicas
ARTÍCULO 18 DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del
presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales:
LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO Nº 970 de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la
calle
ARTÍCULO 19° JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos
emergentes del presente contrato, las partes se someten a la
jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso
Administrativo de la Capital Federal





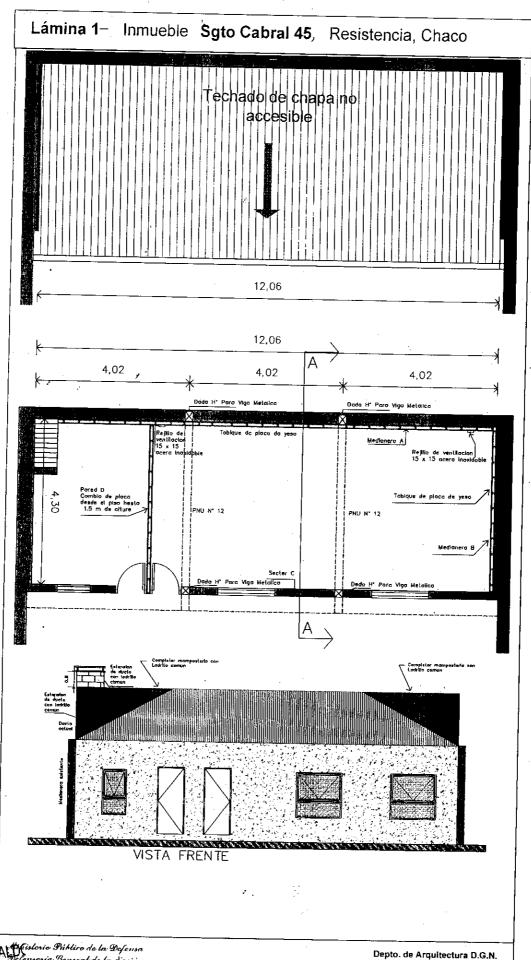
Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación
Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los...... días del mes de ----- de 201-.-



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación



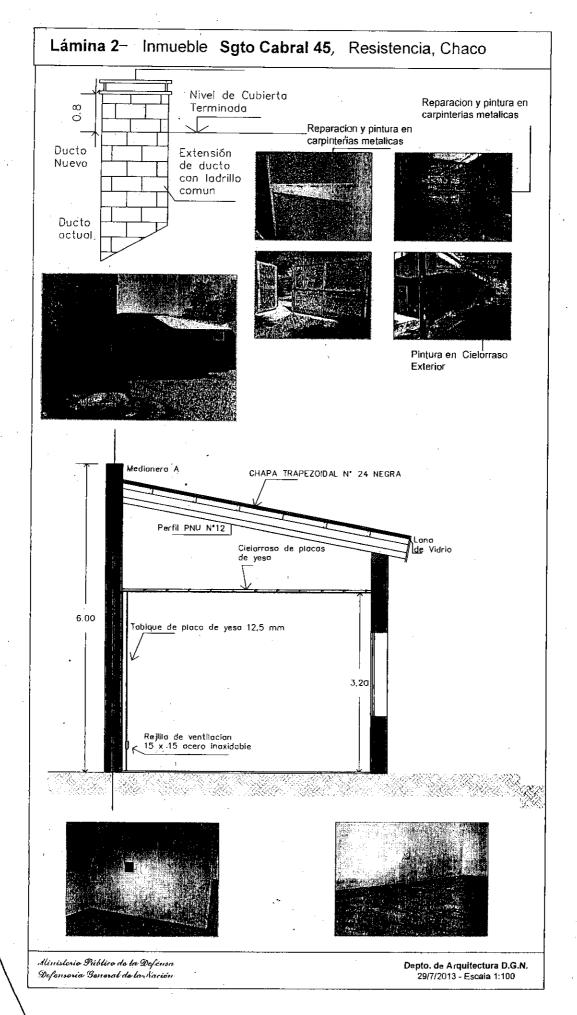
MARCELO A. MONTA Defense Philire de la Defense Subsecretario Administrativo Defensoria General He In Nation.

Depto. de Arquitectura D.G.N. 29/7/2013 - Escala 1:100



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación



MARCELO A. MONTALDO Subsecretario Administrativo Defensoria General de la Magnari



Aña 2014 - 20 años de la autonomio del Ministerio Público de la Noción

Defensoria General de la Vación Ministerio Público de la Deforma

ANEXO I - RESOLUCIÓN DGN Nº / 908/2014

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DE OBRAS PÚBLICAS MENORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en el presente articulado se apticarán a las Obras que contrate este Ministerio Público de la Defensa, cuyas características técnicas y costo estimado permitan encuadrarias como Obra Pública Menor.

Articulo 2.º Definición de Obra Pública Menor.

Departamento de Arquitectura, y cuyo costo estimado no supere el importe técnicas sean establecidas como simples o de escasa complejidad por el Se establece como Obra Pública Menor a los servicios de caustrucción, refacción y/o trabajos de reacondicionamiento edificio, cuyas características de pesos trescientos mi. (S200.000,00).

Artículo 3.- Marco normativo.

En rasu de existir silencios y/o discrépancias nonnativas o de interpretación deberá prevalceer el siguiente orden de prelación.

- a) La presente reglamentación y las normas que en el futuro la
- b) El Regimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, en lo que respecta a la selección del contralista;
 - , J. La Ley Nacional Nº 13.054 de Obras Públicas, en 10 que respecta a la ejecución del contrato;



USO OFICIAL

d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Específicaciones

Tecnicas, junto con las circulares que se dicten; e) Flanos Generales y plazillas técnicas;

() El Contrato o la Orden de Compra, en su caso;

g) La Adjudicación;

h) La Oierta.

Anículo 4.- Régimen de contralación.

Las obras podrán contratarse de acuerdo a los siguientes regimentes:

a). Ajuste Alzado, se conviene por un monto predeterminado y total, por la ejeración compieta de los trabajos de acuerdo a su fin, su buen funcionamiento y su aprobación por la Dirección de Obra (DDC), siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean los errores o omisiones en que se hubiere iccurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos, de acuerdo al objeto del ronhato, y conforme las Reglas del Arte.

item a liquidar de acuerdo con la cantidad de unidades realmente elecutadas y metadas, de enatormidad con las normas de medición que se b) Unidad de Medida, se conviene un precio unitario para cada írem o subhayan establecido en el contrato.

c) Combinación de la indicado anteriormente en los puntos a) y b) esrablecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Artículo 5.- Publicidad e invitaciones.

Menor deberán ser publicados en el sitio web oficial y en la cartefora del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defonsa. Asimismo, serán publicados posterioricente por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, dentro de los circo (5) días de perfeccionado el Los anuncios currespondientes al llamado encuadrado dentro de Obra Pública respective Contrale.



Año 2014 - 20 odos de la autonomia del Ministerio Público de la Nación

Defensoria General de la Nación

Lo expresado en el pártafo precedente no impide la publicidad adicional en atros medios de comunicación.

podrá utilizarse el Registro Nacienal de Constructores de Obras Públicas, y En el caso de los hamados, se invitará a concurrir a un mínimo de tres (3) proveedores habituales del rubro y/o de la Base y Registro de Proveedores pertoneciente a este Ministeria Público de la Nación. A sus efectos también los Registros de Obras Públicas Provinciales.

Las publicaciones e invitaciones mencionadas, deberán realizarse con una antelación númma de tres (3) dias hábiles a la fecha újada para la apertura de cfertas Los días de publicación se encuentran comprendidos dentro de los plazos de anticipación, a los efectos de su cómputo. Los anuncios de los llamadas, como así también las invitaciones, deberán realizarse conforme la reglamentación vigente.

Artículo 6.- Domicilio especial.

donde deba ciccutarse la obra, y asimismo deberá constituir una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se le El nierente debera constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad cursen, hasta tanto sea notificada por su titular al organismo, cualquier modificación.

Artículo 7.- Plazos.

Todus les plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en dias hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

IN MOHACIO UNDEVIR Atticulo 8.º Gatantias.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y los concratistas deberán cunstituir las siguientes garantías sin limite de validez

a). De mantecumiento de Oferta: será del uno por ciento (1%) del valor del

5) De afranzamento del contrator serà del 5 nor ciento (5%) del valor total oresupuesto oficial de la cora, y deberá presentarse junto cen la oferta,

adjudicado. La misma deberá ser presentada el momente de la suscripción del contrato.

Artículo 9.º Forma de las garantías.

Las garantias podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinación de ellas: a) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos cinco mii (\$5.000); b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación,

c) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle San José Nº 331/3, 2º piso, C.A.B A., acompañando a la oterta el recibo correspondiente:

c) En cheque certificado, emitra una entidad bascaria,

La garantia dubera ser extendida a nombre de la Defensoria General de la Nación y deberá indicar el Nº de Expediente y Nº de Contralación. Será sin término de vatidez y garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas

Articulo 10.- Devolución de garantias.

dei interesado, a los oferentes que no resultaren adjudicatacios, dentro de los Las garantías de manterimiento de oferta serán devueltas de ofício o a solicitud diez (10) dias luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación. A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá la garantía de oferta, una vez que integrea válidamente la garantía de cumplimiento de contrato.



Año 2014 - 20 años de la autonamia del Ministeria Público de la Nación

Defensoria General de la Nación

Los adjudicatarios deberán proceder a retizar la garantía dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes o servicios contratados o última recepción, para el raso de entregas parciales

A tales fines, el oferente o su representante debidamente autorizada deberá concurrir a la Tesorería de la Defensoria General de la Nación, sita en la calle San José Nº 331/3, 2º piso. Cumplido el plazo de sois (6) meses y en ins casos en que los oferentes o sus Nación podrá proceder a destruir dicho documento, sin necesidad de representantes no hayan retiranto la misma, la Defensonía General de la intimación previa al adjudicatacio. En caso de tratarse de efectivo o de cheque certificado, el monto será ingresado a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, previa notificación fehaciente al adjudicatario.

Articuln 11.- Visita a obra.

USO OFICIAL

Se indicará en el Piego de Bases y Condiciones Particulares, los días y horas de visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la contratación. El oferente deberà adjuntar el ceruficado de visita a obra conjuntamente con la oferta.

Artícula 12,- Subcontratación.

adjudicados en hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del La empresa contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de los trabajos contrato, para lo cual deberá solicitar la aprobación del comitente mediante comunicación formal a la Dirección de Obra, adjuntando los antecedentes

Hypothesis consumer Michelland consumer

legales y técnicos de la subcontratista propuesta. La aprobación del subcontrato propuesto será una facultad del comitente y la decisión del mismo resultara irrecurrible. El subcontratista no debera encontrarse incurso en alguna causal de inhabilitación para contratar con el Ministerio Público de la Defensa.

debiendo cumplir con todas las exigencias previstas en los pliegos de basos y condiciones. No obstante, dicha subcontratación no eximirá las obligaciones recaidas en el adjudicatado.

Artículo 13.- Dirección de Obra.

La Dirección de Obra será realizada por el Departamento de Arquitectura de la Defensoria Genera, de la Nación,

Articuln 14., Representante en obra.

A los electos de la dirección de las trabajas y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá comunicar por nota o asiento en el libro de comunicaciones quién es su representante en obra.

Artículo 15.- Efectos de la presentación de la oferta,

conocimiente de toda la normativa que rige el procedimiento de selección. la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así lambién de las circulares con y sin consulta que se hubicren cmitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Artículo 16.- Presentación de la oferta.

Las ofortas se presentarán por doplicado, y deberán estar firmadas en todas sus hejas yor el oferente o su representante legalmente autorizado. Estará contenida en sobres, cajás o paqueles perfectamente cornados y enntendrán en su cobierta la identificación de la contratación a que cerrespondes), el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente

Las ofertas se consignarán en pesos, con LVA, incluido. Las ofertas expresadas en otra moneda y/υ que contengan clàusulas de ajuste, serán desestimadas.



Año 2014 - 20 viños de 10 autonomía del Ministerio Piblico de la Nación

Defensoria General de la Nación

Serán desestimadas sin más trámite las ofertas que no estén finnadas por el oferente o su representante legal, estén escritas en lápiz, o tengan zaspaduras o enmiendas en elementos esenciaies y no hayan sido salvadas.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

Artirulo 17.- Contenido de oferta.

La oterta contendrá:

- a) Propuesta econômica, que doberá efectuarse en la planilla de cotización de los trabajos contratados establecida en los pliegos, indicando el monto expresado en pesos, debiendo incluir el LV.A. y estar debidamente firmado por el oferente o representante legal;
- c) Copia del poder que acredite la personería del immante de la oteria, si b) Acreditación del cargo del firmante de fu oferta mediante copia certificada del Acta de designación;
- d) Constancia de visita a obra;
- f) Certificado fiscal para contratar, vigente a la iccha de la apertura de ante la AFIIº en techa anterior a la fijada para la apertura de las ofertas, o bien copía de la respectiva solicitud de emisión interpuesta esta no surgiera de la documentación indicada en el punto antenior; e) Garantía de mantenimiento de eferta;
- g) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.;
- h) Documentación adiciotal, plano, folietos u toda utra información conforme to requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 18.- Causales de rechazo de las ofertas.

ын жовило цимем в Podrá rechazarse de pleno derocho la uferta que incurriere en los siguientes m. теснова воби звите. m. теснова в межет

a) Si el original no estuviere firmado por el oferente n su representante legalmente autorizado;







- b) Si estuviero escrita con lápiz,
- c). Si carceiera de la garantía exigida;
- d) Si no se prescotan las questras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere;
- e) St contavieren condicionamientos,
- Si tuvieren raspaduras, enmichdas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no extrevieren debidamente salvadas,
- g) Si contuviere clausulas en contraposición con las normas que rigen la contratución;
- h) Si incurriere en otras causates de inadmisibilidad que expresa y fundadamento se preventi en el pliegn de bases y condiciones.

Articulu 19.- Criteriu de evaluación de las ofertas y adjudicación.

convenente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, antecedentes de trabajos realizados, el précio, y las Las Comisiones de Preadjudicaciones procederán a la elección de la oferta más demás características de la oforta. La preadjudicación podrá electuares aun cuando se haya obtenido una sola

que otorgará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el selección. A lal fin labrarán un acta en la que deberán incluirse expresamente La Comisión de Preadjudicación emitira un flictumen fundado, no vinculante, rhetado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento de los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta preadjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de Jas demás ofertas.

"Regimen para la Adquisición, Enajonación y Contraración de Bienes y En materia de publicidad del Acta de Preadjudicación e impugnaciones a la misma, será de aplicación el Anexo I de la Resolución DGN Nº 230/11 Servicios del Ministerio Público de la Defensa".



Año 2014 - 30 nñas de la autonamia del Ministena Pública de la Nación

Univierio Publico de la Defonso Defonsoria General de la Nación

Artículo 20.- Formalización del contrato.

Transcurrido el plazo de TRES (3) días a contarse desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra, el representante legal del adjudicatario y el funcionario facultado para ello suscribirán el correspondiente contrato administrativo.

Artículo 21.- Acta de inicio de los trabajos.

Será emitida por la Dirección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contarse desde la suscripción del contrato y con este documento se perfecciona en todas sus aspectos el vínculo confractual con la contratista. Los plazas de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde el día posterior a su emisión. La Defensoria General podra disponer, por ruzones operativas, la pustergación de la iecha de coruenzo de las obras, la cual pridrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días habiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el paraño precedente. La postergación del comienzo de la nbra, no dará derecho a reclamo algunu por parte del contratista.

Artículo 22.- Libro de comunicaciones,

USO OFICIAL

Se establecerá un libro foliado para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajus. \cdot

Articulo 23.. Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejada de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendra al térnino de estos.

una reference cancerate la Cifansulas Especiales, se podrán determinar los requerimientos de esta

. Sour and to be supported in the control of the co



Articulo 24.- Responsabilidad par accidentes a daños.

Será responsabilidad exclusiva del contratista, todo accidente, daño, robo o perjutcio a personas o cusas a causa de hechos directos e indirectos derivados de la obra a su caigo. El resaccimento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Artículo 25.- Seguros. Normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Este artículo tiene como misión fundamental determinar, promover y mantoner adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, y el más alto nivel de seguridad para el personal empleado por el cortratista, como asimismo para la Defenecia General de la Navión y para terceros.

En forma previa al inicio de los trabajos, et contratista doberá presentar a la Inspección de Obra cupias de pólizas y comprobantes de pago de los seguins de iodo el porsonal obrero destacado en obra, que se detalla a continuación:

- a) Seguro de Riesgos del Trabajo;
- b) Seguro de Vida Colectivo;
- c) Seguro de Responsabilidad Civil.

Artículo 26.- Prórrogas de plazos

A pedido dei contratista y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prómugas de plazus.

Articulo 27.. Modificaciones y/o alteraciones de proyecto.

Las modificaciones y/o alteraciones del proyecto de obra que signifiquen aumentos o disminuciones quo no superen el vennte por ciento (20%) del monto contractual, serán de carácter obligatorio por parte del contratista. En el primer caso, se abonará el importe del aumento de acuerdo a los precios estipulados en el contrato, mientras que en el segundo caso, el cortunista no tendrá derectho a reclamar incemnización por lo que hubrere dejado de percibir. En este supuesto, si el contratista justificase hober acopiado materiales para la ejecución



Año 2014 - 20 años de la outonoma del Atmistrio Público de la Nación

Defendada General de la Sación

de las obras reducidas o suprimidas, se efectuará una estimación de los costos de los mismos, lo que le será curtificado y abanado.

Artículo 28.- Liquidación de trabajos suplementarios.

previsto en el Artículo anterior, se pagarán de acuerdo con los precios Cuando las modifiraciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso unitarios del contrato. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos ea el contrato, su lprocio deborá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, siempre que sea pasible, partiendo de los precios contractuales alteraciones de los costos que se hebieren producido desde la fecha de la correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las licitación Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el procio será estiblecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor activiticado de fos sustendes, mano de obra, transpartes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo

deberà proceder innediatamente a la ejecucion de los trabajos si así io ordenara la Dirección de Obra, dejando a salvo sus dercchos. En este caso, se Aún en caso de no llegarse a un acuecdo prerio sobre el precio, el contratista Hevará una cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Dirección de Obra, servirá como elemento ilostrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

ык эрвиос цембечь " эки эли семэлеме" Sin perjoicin de 10 estipulado procedentemente, el Ministerio Público de la " — « » — « » Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a caba directamente, o por ouevo contrato.



Artículo 29.- Recepción provisocia.

que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la Dirección de vertificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de conformada la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo (5% del total del La recepción de la obra fiene carácter provisional y las certificaciones de obra Obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello, esos certificado).

Artículo 30.- Mora.

Se incurrira en mora por el simple vencimiento del plazo establecido para la terminación de la obra y prórroga acordada, sin necesidad de interpedación alguna.

Artículo 31.- Multas por retardu en la terminación de la obra.

Producida la mora del contratista, el Ministeria Publico de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

- a) Aplicar una multa del 9.5% (medio por ciento) del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres (3) días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- b) Cuandu el importe de la multa alcance el 10% (diez per ciente) del manto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contradsta, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de complimiento de contrato, queciando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contrataz con tercerns a ensta del incumplidos.

Artículo 32. Aplicación de las multas.

Las multas por incumplimiente del plazo de ejecución serán aplicadas yor el Ministerio Público de la Defensa, y su importe podrá ser deducido en el signionie orden:

Año 2014 - 20 oños de la autonomia ael Ministerio Público de la Noción

Defensoria General de la Nación

- a) De las facturas emergentes del contrato, que estén al cobre o en tramite, o del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación;
- b) Del foodo de repare;
- e) En último término, de la correspondiente garantía.

En los supuestos enunciados en los incisos b) y c), en caso de ser afertados el contratista quedacá obligado a integrar la diferencia deducida.

Articulo 33.- Plazo de garantía de obra y recepción definitiva.

durante el enal el adjudicatario corregirà sin cargo alguno, cualquier defecto A parint de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantia de CIENTO OCHENTA (180) dias corridos -o el que, por razones fundadas, se establezca en las Condiciones Particulares-, prodocido por deficiencias en la ejecución de los trabajos n por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuício de la establecido en el Art. 1.646 del Cádigo Civil.

Artículo 34.- Pago de certificados.

AND OFICIAL

De acuerdo al plazo de deración de los trabajos contratados y lo que se establezca al respecto en el Pliego de Bases γ Condiciones Particulares, el contratista podrá facturar en forma mensual el avance de los trabajus ejecutados, contra la certificación provisona de la DDO. El pago se realizará mediante transferencia bancaria por medio del Tesuro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución SH 262/95.

Artículo 35.- Facturación.

So deberá tener en cuenta que las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente en Administración Federal de Ingresos Públicos. Las

mismas debarán expresarse en pesos, no siendo válida cualquive equivalencia er, otra moneda, Deberá consignarse en lan mismas:

- Fecha y número de la orden de compra
- Número de expediente.
- Fecha y número de los remitos de entrega, y agregado de los mismos debidamente conformacios.
- Número, especificación e importe de cada rengión facturado.
- Importe total bruto de la factura.
- Monto y tipo de descuentos, de correspender
- Monte neto de la tactura

Impuestu al Valor Agregado, a las Canancias, y a la Seguridad Social. Por ello Esta Defensaria Ceperal de la Nación actúa como agente de retención del el adjudicatario, en el caso de poseor exclusiones en las retenciones, deberá anexar la documentación que le acredite a la factora correspondiente.

la nota indicada en el punto 2 del lac. k del anexo II de la Res, 830/00 de la Los adjudicatarios que revistan el carácter de agentes de retención de LV.A. deberán acroditar dicha situación. En caso de corresponder, se deberá agregar A.F.I.P. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su artuación individual respecto de la Resolución General A E.I.P. Nº 18/97 y sus modificaturias y complementarias.

Público reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo la normativa vigente de A efectos de su posición ante el Impuesto al Valor Agregado este Ministerio aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.



MACABONAL COMPONENT CONTROL OF THE PARTY CONTROL OF



Resolución DGN Nº 1921/15 Buenos Aires, 1 4 NOV 2015

PROTOCOLIZACIÓN

04 / 11 / 15

Expte. DGN Nº 1561/2014

Comment of the state of the sta

VISTO el Expediente DGN Nº 1561/2014, el "Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales de Obras Publicas Menores" del Ministerio Público de la Defensa (en adelante PCGOPM) –aprobado por Resolucion DGN Nº 1908/14-, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 27.149, y

CONSIDERANDO

L. En atención a las necesidades funcionales, y a efectos de contar con un mecanismo de mayor practicidad, aglildad y eficiencia en los procesos licitatorios, mediante Resolución DGN Nº 1908/14, del 20 de noviembre de 2014, se aprobó el PCGOPM que como Anexo I forma parte de dicho acto administrativo.

El régimen citado resulta de aplicación a todas aquellas obras que contrate este Ministerio Público de la Defensa "...cuyas caroctenísticas fécnicas y austo estimado permitan encuadrarlas como Obra Pública Menor" (artículo 1).

En tal sentido, el articulo 2 del pliego define como Obra Pública Menor "...a los servicios de construcción, refacción y/o trabajos de reacondicionamiento edilicio, cuyas características técnicas sean establecidas como simples o de escasa complejidad por el Departamento de Arquitectura, y cuyo costo estimado no supere el importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-)".

STELLA MARIS MATTHEZ

TENENS SENSES SENSES

TENERAL STRAIN

nao oeiciyr

Que la mencionada reglamentación fue debidamente publicada en el Bolettn Oficial de la República Argentina, y en la página web de esta Defensoría General de la Nación.

II.- Con posterioridad, el Departamento de Arquitectura, en su calidad de órgano con competencia técnica, estimó conveniente devar a la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000,00.-) el limite reglamentario establecido para la procedencia del procedimiento.

Como corolario de ello, el Deparlamento de dempras y Contrataciones, mediante Nora DCyC N 106/15, se expidio en el ambito de su competencia y estimó pertinente "...éfectuar una revisión del sistema diseñado por la Resolución DCN Nº 1908/14, y en ese sentido, a efectas garantizar los fines temidos en cuenta por dicho cuerpo normatico (...) considera coneniente elevar el monto...".

Por consiguiente, propició elevar jel ináximo autorizado por el artículo 2 del PCGOPM al monto de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00.-), de conformidad con lo indicado por el Departamento de Arquitectura.

Tal criterio fue compartido por el Sr. Secretario General de la Oficina de Administración General y Financiera.

III.- En tal contexto, tornó intervencion la Asesoria Jordica de esta Defensoria General de la Nación, se expidió en torno a la elevación del monto del artículo 2 del PCCOPM y formulo las considecaciones que estimó pertinentes. Así, entendió necesario modificar fambién el artículo 5 del PCCOPM, que regula lo atinente a la publicidad y difusión del procedimiento, atento que el monto propiciado como límite para la procedencia del procedimiento, supera ampliamente el máximo autorizado para la contratación directa determinado por la Resolución DGN Nº 54/11.

Tal criterio fue compartido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Ministerio Publico do la Dofonsa Dofonsoria General do la Nación IV.- Alcanzado este punto, y descriptos que fueran los antecedentes que conllevan a la modificación del reglamento aprobado por Resolución DGN Nº 1908/14, corresponde ahora delinear el alcance de las modificaciones propuestas por la Oficina de Administración General y Financiera y la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación y, de esta manera, evaloar su procedencia

IV.1.- Que tal como fuere expresado arriba, el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Hitanciera propiriaren la elevación del monto límite determinado por el artículo 2 del PCGOPM para la procedencia de dicho procedimiento.

Al respecto, resulta oportuno indicar que la reglamentación vigente determina que las obras públicas menores se regirán por el procedimiento alli normado, en tanto y en cuanto no superen la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00.-).

Sobre el particular, el Departamento de Compras y Contrataciones estinó conveniente elevar a la suma de pesos uchocientus mil (\$ 800 000,00-.) el límite establecido por el artículo 2 del PCGOPM, a efectos de garantizar los fines tenidos en miras para el dictado de la citada reglamentación. Estos se orientan a materializar "...un mecanismo de mayor practicidad, aglidad y eficiencia en la gestión de los procedimiento licitatorios, cuyo objeto consista en la ejecución de obras públicas de bajo monto, en atención a las necesidades funcionales de este Ministerio Público de la Defensa" (ver segundo parrafo del considerando II de la Resolución DCN Nº 1908/14).

respecto del artículo 5 del PCGOPM, resulta oportuno recordar que conforme el considerando 7 de la Resolución DGN Nº 1908/14- el monto limite detallado en el artículo 2 del pliego fue establecido teniendo en miras el limite reglamentario estipulado por la Resolución DGN Nº 54/11 para la procedencia de las Contrataciones Directas procedencia de las Contrataciones Directas procedencia de las Contrataciones Adquisición, Englamento y Contratación de a), del "Roglamento para la Adquisición, Englemación y Contratación de

Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (aprobado por Resolución DGN Nº 230/11). En mérito de lo expuesto, toda vez que se propicia la elevación del monto previsto en el artículo 2 del PCGOPM, deviene necesario modificar también el artículo 5 de dicho pliego, atento que la suma propuesta supera ampliamente el máximo autorizado para la contratación directa determinado por la Resolución DGN N° 54/11.

Por consigniente, y teniendo en múras el artículo 55 - inciso. b)— de u regimen aprobado por Resolución DGN IN° 220/11, corresponde modificar el artículo 5 del PCGOPM estableciendo que los Hamados que se formulen de conformidad con la reglamentación aprobada por Resolución DGN N° 1908/14 deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Nación, en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa y en la cartelera habilitaoa para tal fin del Departamento de Compras y Contralaciones por dos (2) días y con tres (3) días de anticipación a la fecha de anestras.

Asimismo, y en sentido concordante con el artículo 56 del reglamento aprobado por Resolución DGN $\rm N^{o}$ 230/11, corresponde estipular que se deberán invitar al menos a seis (6) firmas del rubro.

V. La Asesoria Jurídica tomó la intervención de su competencia, y no formuló objectones legales para la modificación de los artículos 2 y 5 del PCGOPM, en el sentido que surge del punto IV de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35 de la Ley Orgânica del Ministerio Público de la Defensa Nº 27.149, en mi carâcter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

USO OFICIAL



 MODIFICAR el artículo 2 del PCGOPM, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Definición de Obra Pública Menar.

Se establece como Obra Pública Menor a los servicios de construcción, refacción y/o trabajos de reacondicionamiento edilicio, cuyas características técnicas sean establecidas como simples o de escasa complejidad por el Departamento de Arquitectura, y cuyo costo estimado no supere el importe de pesos ochocientos mil (\$800.000,00)."

II. MODIFICAR el artículo 5 del PCGOPM, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.- Publicidad e invitaciones.

Los llamados encuadrados dentro del régimen de Obnas Pithicas Menores deverais ser publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio use oficial y en la certelera del Departamenta de Compras y Contrataciones del Ministerio Pithlico de la Defensa.

Los anuncios se publicarán por dos (2) dias y con tres (3) dias de anticipación a la fecha de opertura de ofertas. Los días de publicación se encuentran comprendidas dentro de las plazos de anticipación, a las efectos de su cómputa.

Lo expresado en el párrafo precedente na impide la publicidad adicional en otros medos de comunicación.

Asimismo, se deberá invitar a concurrir - con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de apertura de ofertas- a un minimo de seis (6) proveedores habituales del rubro y/o de la Base y Registro de Proveedores perteneciente a este Ministerio Público de la Nación. A sus efectas también podrá utilizorse el Registra Nacianal de Canstructares de Obras Públicas y los Registros de Obras Públicas y los Registros de

Las anuncios de los flunadas, coma así también las invitaciones, deberán realizarse conforme la reglamentación vigente."

III. DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Protocolicese y rogistrese. Publiquese por un (1) dia en el Boletín Oficial de la Nación Argentina y en la pagina web del organismo. Notifiquese a todas las áreas de A Defensoria General de la Nación. Cumplido, archivese.

USO OFICIAL